

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

DEMANDANTE	ANGELA MARIA RUIZ GUZMAN Y OTROS
DEMANDADO	MARIA OLGA BARRIENTOS
RADICADO	050014003012 2018-00773 01
PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
TEMA	ADMITE APELACION SENTENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso y para los efectos allí previstos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto tanto por la parte demandante como demandada en contra la sentencia proferida el pasado 17 de noviembre de 2022 por el Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que la parte apelante, que cuenta con el termino de cinco (5) días, para sustentar la alzada, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880085ccaecbb5533d1f9ab25b289ab724f038a197af166fa2af6611617b3cea**

Documento generado en 28/11/2022 02:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>